



Ciudad de México a 20 de agosto del 2020.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Av. Insurgentes Sur 1971
Guadalupe Inn, Álvaro Obregón,
Ciudad de México, C.P. 01020.
Presente.

Ref.: Retransmisión de Información.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 2, fracción VII, 104 fracción V y 105 de la Ley de Mercado de Valores y al artículo 50 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores (la “CUE”) en este acto por instrucción de la sociedad **Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V., con clave de cotización: CIRCLE K** (el “Emisor”) y en carácter de Director General y representante legal del Emisor, personalidad que acredito en términos de la Escritura pública número 326,313 de fecha 7 de noviembre del 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, notario público 207 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); actuando como asociada en el protocolo del Licenciado Tomas Lozano Molina, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 16001; le informo lo siguiente:

- (i) El pasado 17 de Julio recibimos observaciones por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo “CNBV”) sobre la información periódica enviada por la Emisora; las cuales se encuentran detalladas en el Apéndice “A” del presente escrito (las “Observaciones”).
- (ii) Que en la fecha del presente escrito, se da cumplimiento a las Observaciones y en este acto se realiza la retransmisión de la información solicitada por la CNBV, correspondiente a los ejercicios sociales 2018 y 2019.
- (iii) Cabe aclarar que las cifras financieras reportadas en dichos ejercicios sociales, NO han sido modificadas o alteradas por la Emisora.

Atentamente
Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.

Por: Carlos Kalach Balas
Cargo: Director General

[Sigue Apéndice]



CONVEGAS



Ciudad de México, 17 de julio de 2020

Comentarios a la información entregada por COMERCIALIZADORA CÍRCULO CCK, S.A. DE C.V. (**CIRCLEK**)

1. Retransmitir la información del Reporte Anual correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 en XBRL, considerando lo siguiente:
 - En la sección **[417000-N] “La emisora”** en
 - **Acciones representativas del capital:** desarrollar el apartado de conformidad con el Anexo N de las Disposiciones.
 - En la sección **[424000-N] “Información financiera”** en:
 - Únicamente para el Reporte Anual 2019, en el apartado **“Información financiera seleccionada” [Tabla]**, deberá llenar la información correspondiente en dicha tabla.
 - Únicamente para el Reporte Anual 2019, en el apartado **“Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación”**, identificar para los últimos 3 ejercicios, la información financiera para cada línea de negocio y por área geográfica.
 - **Situación financiera, liquidez y recursos de capital:** señalar si existen transacciones relevantes no registradas en el balance general o estado de resultados.

Adicionalmente, para el Reporte Anual 2019 deberá retransmitir las tablas correspondientes a los planes de arrendamientos, toda vez que no se visualizan claramente.
 - En la sección **[427000-N] “Administración”** deberá complementar con lo siguiente:
 - En el apartado **“Información adicional administradores y accionistas”**, deberá:
 - o Proporcionar la siguiente información para directivos relevantes: nombre, sexo, cargo, tiempo que lleva laborando en la emisora, empresas donde estén colaborando como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración, indicando si dichas empresas tienen algún tipo de relación con la emisora y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional.

Asimismo, deberá proporcionar la siguiente información si se considera relevante: edad, grado máximo de estudios y empresas donde han colaborado como directivos relevantes o como miembros del consejo de administración. En caso de que exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualquier consejero o directivos relevantes, este también deberá explicarse.

Por otro lado, deberá dar a conocer la composición por sexo, en términos porcentuales, del total de los directivos relevantes.
 - o Revelar el nombre y la participación accionaria de forma agregada de los

consejeros y directivos relevantes en la emisora que tengan una tenencia individual mayor del 1% y menor al 10%.

- Indicar si la sociedad emisora es controlada, directa o indirectamente por otra empresa, por un gobierno extranjero, o por cualquier otra persona física o moral; en caso contrario, deberá hacer una mención en ese sentido.
 - Dar a conocer el monto total que representan en conjunto las prestaciones de cualquier naturaleza que percibieron de la emisora y subsidiarias durante el último ejercicio las personas que integran el consejo de administración, directivos relevantes e individuos que tengan el carácter de personas relacionadas.
 - Mencionar el o los comités constituidos para auxiliar al consejo de administración en sus funciones, describiéndolos brevemente. De igual forma, deberán citarse los nombres de los miembros que lo(s) conforman, así como si dicho(s) comité(s) cuenta(n) con al menos un miembro que sea experto financiero, y en caso de no contar con este último, se deberán informar los motivos.
 - Revelar si cuenta con códigos de conducta aplicables al consejo de administración y directivos relevantes y, en su caso, incluir un resumen de los principales lineamientos previstos en dichos códigos de conducta
- En el apartado “**Consejeros de la empresa [Tabla]**”, deberá incluir toda la información correspondiente a dicho apartado.
- En la sección **[431000-N] “Personas responsables:**
 - Editar en el XBRL la leyenda suscrita por el representante o apoderado de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y auditor externo, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 (**para el reporte anual 2018**).
 - Retrasmitir la constancia adjunta suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica o sus equivalentes, a la que hace referencia el artículo 33, fracción I inciso b), numeral 1.1 de las Disposiciones; toda vez que la enviada hace referencia al “**quinto reporte trimestral**”.
 - 2. Reenviar la constancia suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica o sus equivalentes, a la que hace referencia el artículo 33, fracción I, numeral 3 de las Disposiciones, **correspondiente a los estados financieros anuales por el ejercicio 2018; toda vez que la enviada hace referencia al “quinto reporte trimestral”.**
 - 3. Enviar la constancia suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica o sus equivalentes, a la que hace referencia el artículo 33, fracción I, numeral 3 de las Disposiciones, **correspondiente a los estados financieros anuales por el ejercicio 2019.**

4. Retrasmitir la información del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestre 2018.

- En la sección **[800500] “Notas-Lista de notas”** en el apartado:
 - “Información a revelar sobre cambios en las políticas contables”:
 - o Completar la información en relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) NIIF 9 “Instrumentos Financieros” y NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”; mencionando cual es el impacto por su adopción y su cuantificación del impacto. De acuerdo a lo señalado en el párrafo 28, de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC o IAS por siglas en inglés) 8; en lo relativo a cuando la aplicación por primera vez de una NIIF tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior.
 - o En relación con la entrada en vigor de la NIIF 16 “Arrendamientos”, a partir del 1º de enero de 2019, revelar al respecto lo señalado en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, párrafos 30 y 31 en lo relativo a cuando una entidad no haya aplicado una nueva NIIF que, habiendo sido emitida, todavía no ha entrado en vigor.

5. Retrasmitir la información del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestre 2019:

- En la sección **[800500] “Notas-Lista de notas”** en el apartado:
 - “Información a revelar sobre cambios en las políticas contables”:
 - o En relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) NIIF 16 “Arrendamientos”; mencionando cual es el impacto por su adopción y su cuantificación del impacto. De acuerdo a lo señalado en el párrafo 28, de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC o IAS por siglas en inglés) 8; en lo relativo a cuando la aplicación por primera vez de una NIIF tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior.

6. Actualizar la página web de la Emisora de conformidad con el artículo 75 de las Disposiciones, contemplando las observaciones anteriores.

7. Retrasmitir la constancia suscrita a que hace referencia el artículo 33, fracción II de las Disposiciones, correspondientes al cuarto trimestre dictaminado 2018, **toda vez que se encuentra incorrecto en el año de ejercicio; así como que hacen referencia al “quinto reporte trimestral”**

8. Retrasmitir la constancia suscrita a que hace referencia el artículo 33, fracción II de las Disposiciones, correspondientes al segundo, cuarto trimestre preliminar 2019 y primer trimestre 2020, **toda vez que señalan que son trimestres dictaminados**

9. Retrasmitir la constancia suscrita a que hace referencia el artículo 33, fracción II de las Disposiciones, correspondientes al primer, tercer y cuarto trimestre con cifras dictaminadas de 2019, **toda vez que hacen referencia al “quinto reporte trimestral”.**

10. De conformidad con lo establecido en **la Circular Única de Auditores Externos (CUAE)**, considerar lo siguiente para el ejercicio 2018

- Reenviar el documento a que hace referencia **el artículo 32** en referencia a la Declaración de las personas y funcionarios responsables de rubricar sus Estados Financieros Básicos dictaminados de las Emisoras; **toda vez que el enviado no se ajusta al artículo correspondiente.**
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 35** en referencia a los artículos 36 y 38, respecto al Comunicado previo a que se emita el Informe de auditoría externa.
- Enviar el documento que hace referencia **el artículo 37**, respecto a la declaración del Auditor Externo suscrito debidamente suscrito por el Auditor Externo. **Toda vez que el enviado no corresponde al citado artículo.**
- Retrasmitir el documento que hace referencia **el artículo 39**, en donde el Despacho y el Auditor Externo Independiente manifieste su consentimiento para que la propia Emisora incluya en el reporte anual el informe de auditoría externa que al efecto emitió, suscrito debidamente por el Auditor Externo. **Toda vez que el enviado se encuentra incompleto en su fracción II.**

11. De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Auditores Externos (CUAE), considerar lo siguiente para el ejercicio 2019.

- Designación del Despacho de auditoría que prestó los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros Básicos de 2019, de conformidad con **el artículo 17** de la CUAE.
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 18**, respecto a la Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de la CUA, en el que se señale el ejercicio social por el que el Despacho le prestará sus servicios.
- En caso de aplicar enviar el documento a que hace referencia **el artículo 19**, respecto del Informe sobre la clase de servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos que, en su caso, hubieran contratado con el Despacho, así como el monto de la remuneración que se pague por dichos servicios
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 32** en referencia a la Declaración de las personas y funcionarios responsables de rubricar sus Estados Financieros Básicos dictaminados de las Emisoras.
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 35** en referencia a los artículos 36 y 38, respecto al Comunicado previo a que se emita el Informe de auditoría externa.

Ciudad de México, 17 de julio de 2020

Comentarios a la información entregada por COMERCIALIZADORA CÍRCULO CCK, S.A. DE C.V. (**CIRCLEK**)

1. Retrasmitir la información del Reporte Anual correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 en XBRL, considerando lo siguiente:
 - En la sección **[417000-N] “La emisora”** en
 - **Acciones representativas del capital:** desarrollar el apartado de conformidad con el Anexo N de las Disposiciones.
 - En la sección **[424000-N] “Información financiera”** en:
 - Únicamente para el Reporte Anual 2019, en el apartado **“Información financiera seleccionada” [Tabla]**, deberá llenar la información correspondiente en dicha tabla.
 - Únicamente para el Reporte Anual 2019, en el apartado **“Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación”**, identificar para los últimos 3 ejercicios, la información financiera para cada línea de negocio y por área geográfica.
 - **Situación financiera, liquidez y recursos de capital:** señalar si existen transacciones relevantes no registradas en el balance general o estado de resultados.

Adicionalmente, para el Reporte Anual 2019 deberá retrasmitir las tablas correspondientes a los planes de arrendamientos, toda vez que no se visualizan claramente.

- En la sección **[427000-N] “Administración”** deberá complementar con lo siguiente:
 - En el apartado **“Información adicional administradores y accionistas”**, deberá:
 - Proporcionar la siguiente información para directivos relevantes: nombre, sexo, cargo, tiempo que lleva laborando en la emisora, empresas donde estén colaborando como ejecutivos principales o como miembros del consejo de administración, indicando si dichas empresas tienen algún tipo de relación con la emisora y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional.

Asimismo, deberá proporcionar la siguiente información si se considera relevante: edad, grado máximo de estudios y empresas donde han colaborado como directivos relevantes o como miembros del consejo de administración. En caso de que exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre cualquier consejero o directivos relevantes, este también deberá explicarse.

Por otro lado, deberá dar a conocer la composición por sexo, en términos porcentuales, del total de los directivos relevantes.

- Revelar el nombre y la participación accionaria de forma agregada de los



consejeros y directivos relevantes en la emisora que tengan una tenencia individual mayor del 1% y menor al 10%.

- Indicar si la sociedad emisora es controlada, directa o indirectamente por otra empresa, por un gobierno extranjero, o por cualquier otra persona física o moral; en caso contrario, deberá hacer una mención en ese sentido.
 - Dar a conocer el monto total que representan en conjunto las prestaciones de cualquier naturaleza que percibieron de la emisora y subsidiarias durante el último ejercicio las personas que integran el consejo de administración, directivos relevantes e individuos que tengan el carácter de personas relacionadas.
 - Mencionar el o los comités constituidos para auxiliar al consejo de administración en sus funciones, describiéndolos brevemente. De igual forma, deberán citarse los nombres de los miembros que lo(s) conforman, así como si dicho(s) comité(s) cuenta(n) con al menos un miembro que sea experto financiero, y en caso de no contar con este último, se deberán informar los motivos.
 - Revelar si cuenta con códigos de conducta aplicables al consejo de administración y directivos relevantes y, en su caso, incluir un resumen de los principales lineamientos previstos en dichos códigos de conducta
- En el apartado **“Consejeros de la empresa [Tabla]”**, deberá incluir toda la información correspondiente a dicho apartado.
- En la sección **[431000-N] “Personas responsables:**
 - Editar en el XBRL la leyenda suscrita por el representante o apoderado de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y auditor externo, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 **(para el reporte anual 2018)**.
 - Retrasmitir la constancia adjunta suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica o sus equivalentes, a la que hace referencia el artículo 33, fracción I inciso b), numeral 1.1 de las Disposiciones; toda vez que la enviada hace referencia al **“quinto reporte trimestral”**.
 - 2. Reenviar la constancia suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica o sus equivalentes, a la que hace referencia el artículo 33, fracción I, numeral 3 de las Disposiciones, **correspondiente a los estados financieros anuales por el ejercicio 2018; toda vez que la enviada hace referencia al “quinto reporte trimestral”**.
 - 3. Enviar la constancia suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica o sus equivalentes, a la que hace referencia el artículo 33, fracción I, numeral 3 de las Disposiciones, **correspondiente a los estados financieros anuales por el ejercicio 2019**.



4. Retrasmitir la información del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestre 2018.

- En la sección **[800500] “Notas-Lista de notas”** en el apartado:
 - “Información a revelar sobre cambios en las políticas contables”:
 - Completar la información en relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) NIIF 9 “Instrumentos Financieros” y NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”; mencionando cual es el impacto por su adopción y su cuantificación del impacto. De acuerdo a lo señalado en el párrafo 28, de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC o IAS por siglas en inglés) 8; en lo relativo a cuando la aplicación por primera vez de una NIIF tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior.
 - En relación con la entrada en vigor de la NIIF 16 “Arrendamientos”, a partir del 1º de enero de 2019, revelar al respecto lo señalado en la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, párrafos 30 y 31 en lo relativo a cuando una entidad no haya aplicado una nueva NIIF que, habiendo sido emitida, todavía no ha entrado en vigor.

5. Retrasmitir la información del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestre 2019:

- En la sección **[800500] “Notas-Lista de notas”** en el apartado:
 - “Información a revelar sobre cambios en las políticas contables”:
 - En relación con la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) NIIF 16 “Arrendamientos”; mencionando cual es el impacto por su adopción y su cuantificación del impacto. De acuerdo a lo señalado en el párrafo 28, de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC o IAS por siglas en inglés) 8; en lo relativo a cuando la aplicación por primera vez de una NIIF tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior.

6. Actualizar la página web de la Emisora de conformidad con el artículo 75 de las Disposiciones, contemplando las observaciones anteriores.

7. Retrasmitir la constancia suscrita a que hace referencia el artículo 33, fracción II de las Disposiciones, correspondientes al cuarto trimestre dictaminado 2018, **toda vez que se encuentra incorrecto en el año de ejercicio; así como que hacen referencia al “quinto reporte trimestral”**

8. Retrasmitir la constancia suscrita a que hace referencia el artículo 33, fracción II de las Disposiciones, correspondientes al segundo, cuarto trimestre preliminar 2019 y primer trimestre 2020, **toda vez que señalan que son trimestres dictaminados**

9. Retrasmitir la constancia suscrita a que hace referencia el artículo 33, fracción II de las Disposiciones, correspondientes al primer, tercer y cuarto trimestre con cifras dictaminadas de 2019, **toda vez que hacen referencia al “quinto reporte trimestral”.**



10. De conformidad con lo establecido en **la Circular Única de Auditores Externos (CUAE)**, considerar lo siguiente para el ejercicio 2018

- Reenviar el documento a que hace referencia **el artículo 32** en referencia a la Declaración de las personas y funcionarios responsables de rubricar sus Estados Financieros Básicos dictaminados de las Emisoras; **toda vez que el enviado no se ajusta al artículo correspondiente.**
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 35** en referencia a los artículos 36 y 38, respecto al Comunicado previo a que se emita el Informe de auditoría externa.
- Enviar el documento que hace referencia **el artículo 37**, respecto a la declaración del Auditor Externo suscrito debidamente suscrito por el Auditor Externo. **Toda vez que el enviado no corresponde al citado artículo.**
- Retrasmitir el documento que hace referencia **el artículo 39**, en donde el Despacho y el Auditor Externo Independiente manifieste su consentimiento para que la propia Emisora incluya en el reporte anual el informe de auditoría externa que al efecto emitió, suscrito debidamente por el Auditor Externo. **Toda vez que el enviado se encuentra incompleto en su fracción II.**

11. De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Auditores Externos (CUAE), considerar lo siguiente para el ejercicio 2019.

- Designación del Despacho de auditoría que prestó los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros Básicos de 2019, de conformidad con **el artículo 17** de la CUAE.
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 18**, respecto a la Copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, así como para la emisión de los comunicados y opiniones señalados en el artículo 15 de la CUA, en el que se señale el ejercicio social por el que el Despacho le prestará sus servicios.
- En caso de aplicar enviar el documento a que hace referencia **el artículo 19**, respecto del Informe sobre la clase de servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos que, en su caso, hubieran contratado con el Despacho, así como el monto de la remuneración que se pague por dichos servicios
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 32** en referencia a la Declaración de las personas y funcionarios responsables de rubricar sus Estados Financieros Básicos dictaminados de las Emisoras.
- Enviar el documento a que hace referencia **el artículo 35** en referencia a los artículos 36 y 38, respecto al Comunicado previo a que se emita el Informe de auditoría externa.

